



VISADO DE ESTUDIOS

La tramitación del visado de estudios tiene una duración aproximada de **4 semanas** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

Dado el elevado número de solicitudes que se reciben durante los meses de junio, julio y noviembre, se recomienda reservar una cita en cuanto se disponga de toda la documentación necesaria.

Para programas con duración superior a 180 días, es necesario aportar un certificado de antecedentes penales y un certificado médico. Más detalles a continuación.

Los **ciudadanos estadounidenses** con pasaportes ordinarios de una vigencia mínima de 3 meses, cuya **estancia de estudios no supere los 90 días, no necesitan visado.**

CÓMO, DÓNDE Y QUIEN DEBE SOLICITAR EL VISADO

- 1. El Consulado General de España en San Francisco solo recibe solicitudes de visado con CITA PREVIA. Será necesario realizar una cita por persona.** Para reservar su cita, visite nuestra Web: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANFRANCISCO/es/ServiciosConsulares/ServiciosenSanFrancisco/Paginas/Visados.aspx>
2. Podrán solicitar su visado en este Consulado **los residentes en:** Alaska, California (exceptuando los condados de San Luis Obispo, Kern, San Bernardino, Santa Bárbara, Ventura, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Diego, e Imperial, los cuales pertenecen a la jurisdicción del Consulado de España en Los Ángeles), Hawai, Idaho, Guam, Montana, Nevada, Oregón, Washington y Wyoming. Para más información consulte: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANFRANCISCO/es/Consulado/Paginas/Demarcacion.aspx>
3. La solicitud deberá presentarse en **personalmente**, en modelo oficial. Es posible también solicitar el visado a través de un representante legal siempre que se adjunte una autorización notarial a favor de los padres o tutores del solicitante. En este caso, el solicitante deberá recoger el visado en persona. En el caso de presentaciones colectivas bajo programas de estudios, los coordinadores habrán de obtener autorización previa de este Consulado para representar legalmente al grupo de estudiantes en cuyo nombre actúen.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

La lista que se indica a continuación no es nada más que un punto de partida para la primera visita. Este Consulado General está facultado legalmente para SOLICITAR MÁS DOCUMENTOS además de los enumerados, si lo estima necesario. La entrega de los documentos a continuación detallados NO garantiza de manera automática la concesión del visado. No se devolverán los documentos presentados.

Se presentarán los siguientes documentos:

- 1. Original y copia del formulario de solicitud de Visado Nacional:** Una vez lo haya cumplimentado y firmado debidamente, haga una copia del mismo y aporte ambos.
- 2. Original y copia del pasaporte y documento de identidad ID:** El pasaporte debe de tener una vigencia de al menos 6 meses, a contar desde la fecha de entrada en España y deberá disponer como mínimo de una página libre de las destinadas a la estampación de visados. El pasaporte permanecerá en el Consulado durante todo el tiempo que lleve la tramitación del visado. Deberá presentar una prueba de residencia con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del estado, registro para votar o carné vigente de estudiante universitario.
- 3. Dos fotos tamaño pasaporte:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas. Una foto por solicitud.
- 4. Carta de admisión** como estudiante en España a tiempo completo emitida por la universidad, colegio o programa de estudios que incluya: Nombre, dirección, teléfono, fax, número de registro de la institución en el Ministerio de Educación y Cultura, duración del programa (fechas de inicio y final), asignaturas que se cursarán y horas de estudio a la semana (20 horas como mínimo).



5. **Itinerario/copia impresa del viaje de ida a España:** Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.
6. **Prueba de fondos económicos:** Mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Carta de la universidad, colegio o programa de estudios, en la que la institución asuma plena responsabilidad económica con respecto al alojamiento y manutención (normalmente incluido en la carta de admisión).
 - b) Prueba de concesión de beca, préstamo o cualquier otra ayuda económica que represente mensualmente al menos el 100% del IPREM, salvo que se acredite tener abonado de antemano el alojamiento durante toda la estancia. Puede consultar el importe del IPREM en: <http://www.iprem.com.es/>
 - c) Carta notariada de los padres/tutores, en la que asuman plena responsabilidad económica por la cuantía indicada en el párrafo anterior. Ejemplo: *"Por la presente, yo, (nombre padre/madre/tutor), me hago responsable de los gastos de alojamiento y manutención de mi (hijo/a, ...), por un mínimo de ... al mes, durante su estancia en España, así como de cualquier emergencia que pudiera surgir"*.
7. **Seguro público o seguro privado de enfermedad** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España.
8. **Certificado de Antecedentes Penales** para **ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS** verificado por **huellas dactilares**. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
 - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
 - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**Se requieren, además, antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años legalizado por la Apostilla de La Haya y traducido.
9. **Certificado Médico** para **ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses) e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D.** o **D.O.**) con el siguiente texto: "Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005."
10. **Menores de 18 años:** Documento notarial de los padres/tutores autorizando al menor a viajar a España.
11. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses):** Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, "US Alien Registration Card" o un visado de residencia válido. Los solicitantes con visados F1 deberán de aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).
12. Se podrá requerir otros documentos o requisitos adicionales.

TASAS DE VISADO

- Consulte el importe de las tasas de visado en nuestra Web: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANFRANCISCO/es/ServiciosConsulares/ServiciosenSanFrancisco/Paginas/Tasas-Consulares.aspx>
- Sólo se acepta dinero en efectivo (cantidad exacta) o en *Money Order*.
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de solicitudes canceladas o denegadas.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Para comprobar el **estado de tramitación de su solicitud**, visite: <http://sutramiteconsular.maec.es>; necesitará el código personal que se le entregará en la entrevista. No se ofrecerá información al respecto por teléfono o correo electrónico.



- Si la duración de su programa es **superior a 180 días**, deberá obtener en primer lugar el visado que le faculte para entrar en España, según lo indicado anteriormente. Desde la llegada, y en el plazo de un mes, deberá solicitar en la comisaría de Policía Local la Tarjeta de Estudiante Residente para ampliar su estancia hasta el fin de sus estudios. Para ello, deberá mostrar allí el Certificado Médico y el Certificado de Antecedentes Penales que aportó durante su entrevista en este Consulado y que le serán devueltos al término de la misma.
- La duración autorizada de la estancia quedará reflejada en la etiqueta de visado (“del... al...”) y se expresará en formato europeo: día/mes/año.
- Por favor, contáctenos únicamente, en caso de que no haya recibido su visado 7 días antes de la fecha de su vuelo de salida. Necesitaremos su nombre completo, fecha de nacimiento y fecha de salida del vuelo.